



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

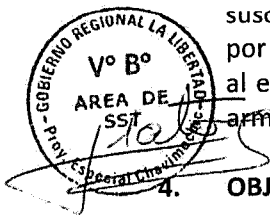
SERVICIO DE MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA GENERAL PARA ATENCIÓN AL PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY 29783 Y EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2022 – 2023 ENTRE EL SUTPECH Y EL PECH.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el marco de Ley 29783 y el Convenio Colectivo para el año 2022 – 2023 entre Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

### **3. ANTECEDENTES**

Mediante Acta de Conciliación entre el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se suscribió el Convenio Colectivo para el año 2022 – 2023. Dicho documento tiene por objeto regular los derechos y responsabilidades de las partes, en concordancia al empleo, como parte de los medios para mantener relaciones transparentes y armoniosas entre los empleados y el empleador.



### **4. OBJETIVO DEL SERVICIO**

#### **Objetivo General**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio en vigilancia y atención médica para el personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

#### **Objetivos Específicos**

- Salvaguardar la vida, salud y seguridad de los trabajadores de la Entidad.
- Cumplir con la normativa en torno a seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar la accidentabilidad laboral.

### **5. MARCO LEGAL**

- Ley N° 27983 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento Decreto Supremo N° 005–2012–TR y sus modificatorias.
- Acta de Conciliación entre el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Convenio Colectivo para el año 2022 – 2023.

**"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"**

Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 o 27-3484  
Página Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe)





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

En el marco de Convenio Colectivo para el año 2022 – 2023 entre Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el alcance del servicio, sin ser limitativo, atiende las siguientes actividades:

- Realizar consultas de atención en las distintas sedes del Proyectos Especial CHAVIMOCHIC, según cronograma, el cual deberá ser presentado al responsable del área usuaria.
- Evaluar al paciente en cada consulta y registrar sus datos para crear un historial clínico del mismo.
- Solicitar exámenes complementarios para respaldar diagnósticos.
- Prescribir y administrar tratamientos, así como modificarlos según lo requiera el caso del paciente.
- Supervisar que el paciente lleve adecuadamente su tratamiento para mejorar su estado de salud.
- Determinar si un caso debe remitirse a un especialista.
- Orientar y educar a los pacientes y familiares sobre su padecimiento e indicarles el cuidado requerido.
- Realizar chequeos y evaluaciones de rutina.
- Realizar simulacros de atención con los brigadistas de primeros auxilios.
- Realizar actividad educativa a los trabajadores en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, según el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar cronogramas de trabajo.
- Detectar factores de riesgos de salud, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Detectar daños según enfermedades profesionales relacionadas al trabajo y normativa vigente.
- Diseñar, gestionar y ejecutar programas de intervención, de acuerdo a los riesgos ocupacionales.
- Elaborar y /o revisar planes, protocolos y otros documentos orientados a la vigilancia de la salud de los trabajadores en cumplimiento a la normativa vigente.
- Implementar las acciones previas al inicio de actividades contempladas en el plan del PECH para garantizar un adecuado ingreso del personal eventual.
- Realizar la vigilancia médica correspondiente, y definir la aplicación de pruebas de descartar COVID-19 y dengue, cuando se presenten posibles casos de atención y seguimiento de los mismos de acuerdo a los protocolos establecidos, así como atender y efectuar seguimiento a los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 y dengue, utilizando los formatos establecidos para la elaboración de los informes de casos.







*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**6.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- Equipo de cómputo/laptop
- Equipos de protección personal
- Equipo médico que se requiera para atención ambulatoria

**6.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- Ingreso a las instalaciones del PECH y del personal asistente, de ser el caso.
- Acceso a los documentos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Movilidad de la entidad para las supervisiones y trabajos de campo.
- Oficina y escritorio para el trabajo.

**6.3. SEGUROS DEL PERSONAL PROVEEDOR**

El/la Contratista ganador deberá presentar Seguro SCTR, póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo pensión y salud.

**7. LUGAR Y PLAZO DEL CONTRATO**

**7.1 LUGAR**

- El servicio se ejecutará en el Campamento San José como de lunes a viernes desde donde partirá a las diferentes sedes, según cronograma elaborado por el médico y aprobado por el área usuaria.
- La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes, con un mínimo de 6 horas diarias.

**7.2 PLAZO**

El plazo de ejecución del servicio es de 68 días calendarios contados a partir del día siguiente de entregado la orden de servicio o de firmado el contrato, el mismo que será cancelado en 2 armadas con el mismo monto, previa presentación de los entregables y conformidad del ASST.

**8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)**

- Entregable 1: Es el informe N°1, el mismo que contendrá el avance de las actividades programadas en el numeral 6 y deberá ser presentado hasta los 34 días calendario mediante un (01) archivo digital o físico foliado, firmado y sellado.
- Entregable 2: Es el informe 2, el mismo que contendrá el avance de las actividades programadas en el numeral 6 y deberá ser presentado hasta los 68 días calendario mediante un (01) archivo digital o físico foliado, firmado y sellado.







*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Presentado el entregable, en caso corresponda, el área usuaria realizará observaciones en un plazo de 5 días calendarios, correspondiendo 5 días adicionales para la subsanación de observaciones por parte del proveedor.

## **9. COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

El costo del servicio será determinado por el estudio de mercado en el cual se encuentran incluidos todos los impuestos de ley.

Forma de Pago: El pago del servicio, será cancelado en 2 armadas iguales, previa conformidad emitida por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

Los pagos parciales se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

**1er Pago:** A la presentación y conformidad del 1er entregable, hasta los 34 días calendarios siguientes de suscrito el contrato.

**2er Pago:** A la presentación y conformidad del 2do entregable, hasta los 68 días calendarios siguientes de suscrito el contrato.

El pago se efectuará como máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable.



## **10. PERFIL DEL CONTRATISTA**

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el profesional clave, se indica a continuación:

### **Nivel de Formación:**

Médico Cirujano con conocimientos en Medicina Ocupacional o Medio Ambiente o Medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú.

### **Experiencia:**

- Experiencia profesional en general, no menor a 1 año.
- Acreditar experiencia en actividades de salud ocupacional.

Los requisitos deben ser acreditados con copia simple de grados, títulos, capacitaciones, resoluciones, con copia de contratos o certificados de trabajo, o cualquier otro documento que evidencia lo solicitado.







*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## **11. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios verificado la ejecución del servicio, a fin de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

## **12. APLICACIÓN DE PENALIDAD**

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeto a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

Para la aplicación de la penalidad se deberá contar con opinión favorable del Área de Personal, caso contrario, no procede la aplicación de penalidad.

## **13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

## **14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.

**"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"**

Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 o 27-3484  
Página Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe)



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

## **15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia

## **16. NORMATIVA APLICABLE**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

### **CONSULTAS TÉCNICAS:**

*Responsable del ASST: Lic. Luz Matos Izquierdo  
Cel: 980524036*

*Atención: lunes a viernes en horario de Oficina.*

